



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2022-A/MPR

Rioja, 16 de diciembre de 2022.

### VISTO:

La Carta N° 027-2022-A-DETE/SO-MPR-2022 de fecha 12.12.2022; Informe Técnico N° 255-2022-O.E.P-GI/MPR de fecha 13.12.2022; Informe N° 245-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 13.12.2022; Informe N° 0463-2022-GI/MPR de fecha 13.12.2022; Nota de Coordinación N° 768-2022-GM/MPR de fecha 14.12.2022; Informe Legal N° 806-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 14.12.2022; Informe N° 766-2022-GM/MPR de fecha 15.12.2022; Memorandum N° 533-2022-A/MPR de fecha 16.12.2022, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutorio correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 31433 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Nota de Coordinación N° 768-2022-GM/MPR de fecha 14.12.2022, Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincia de Rioja, respecto a la conformación de Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) JIRÓN SANTO TORIBIO, CUADRA 01, DISTRITO DE ROJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2558507;

Que, con Informe N° 463-2022-GI/MPR de fecha 13.12.2022, el Gerente de Inversiones solicitó a Gerencia Municipal la conformación de Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) JIRÓN SANTO TORIBIO, CUADRA 01, DISTRITO DE ROJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2558507, por lo que recomienda a los siguientes integrantes:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra            | PRESIDENTE      |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi     | PRIMER MIEMBRO  |
| - Arq. Leibniz Hipólito Tapullima Cieza | SEGUNDO MIEMBRO |

Que, a través del Informe N° 245-2022-OLTP-GI/MPR, de fecha 13.12.2022, el Jefe de OLPT, solicita a Gerencia de Inversiones la conformación del Comité de Recepción de Obra recomendando a las personas que deberían de conformarlas, siendo las siguiente:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra            | PRESIDENTE      |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi     | PRIMER MIEMBRO  |
| - Arq. Leibniz Hipólito Tapullima Cieza | SEGUNDO MIEMBRO |

Que, a través del Informe N° 255-2022-O.E.P-G.I/MPR de fecha 13.12.2022 el Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos, recomienda al Gerente de Inversiones, realizar la conformación de comité de recepción Obra de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) JIRÓN SANTO TORIBIO, CUADRA 01, DISTRITO DE ROJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2558507;

Que, mediante Registro N° 14991-2022 de fecha 12.12.2022, el Supervisor de Obra de la empresa Grupo Constructor Rojas y Ramírez S.A.C., hace llegar certificado de conformidad técnica y solicita conformación de comité de recepción de obra;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, conforme al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala : Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, la Gerencia de Inversiones, a través de su Informe N° 463-2022-GI/MPR de fecha 25.09.2022, solicita a Gerencia Municipal, la Conformación de Comité de Selección, realizando la siguiente propuesta:

- |   |                        |
|---|------------------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra            | <b>PRESIDENTE</b>      |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi     | <b>PRIMER MIEMBRO</b>  |
| - Arq. Leibniz Hipólito Tapullima Cieza | <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> |

Que, con Informe Legal N° 806-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 14.12.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar **PROCEDENTE** la conformación del Comité de Recepción del Saldo de Obra de la IOARR: "**CONSTRUCCIÓN DE CUNETA, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) JIRÓN SANTO TORIBIO, CUADRA 01, DISTRITO DE ROJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN**", con CUI N° 2558507, integrado por los siguientes profesionales:

- |   |                        |
|---|------------------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra            | <b>PRESIDENTE</b>      |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi     | <b>PRIMER MIEMBRO</b>  |
| - Arq. Leibniz Hipólito Tapullima Cieza | <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> |

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 31433 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la conformación del Comité de Recepción de la de Obra de la IOARR: "**CONSTRUCCIÓN DE CUNETA, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) JIRÓN SANTO TORIBIO, CUADRA 01, DISTRITO DE ROJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN**", con CUI N° 2558507, integrada de la siguiente manera:

- |   |                        |
|---|------------------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra            | <b>PRESIDENTE</b>      |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi     | <b>PRIMER MIEMBRO</b>  |
| - Arq. Leibniz Hipólito Tapullima Cieza | <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admón. y Fin.
  - \* Gerencia de Inversiones.
  - \* Secretaría General
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE